



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-01273488- -UBA-DME#FFYL Reglamentos CUEx

VISTO la nota presentada por la Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, mediante la cual eleva para su aprobación el Reglamento para el funcionamiento de las Capacitaciones Universitarias Extracurriculares (CUEx), y

CONSIDERANDO

Lo aconsejado por la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 15 de marzo de 2022.

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Reglamento para el funcionamiento de las Capacitaciones Universitarias Extracurriculares (CUEx), conforme el anexo (ARCD-2022-30-UBA-DCT#FFYL) que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, a la Dirección de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, a la Dirección de Consejo Directivo y cumplido, archívese.

Digitally signed by THISTED Sofía Irene
Date: 2022.03.29 13:55:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CRISTOFALO Americo Oscar
Date: 2022.03.29 14:56:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2022.03.29 14:53:19 -03:00



1821 *Universidad de Buenos Aires*

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EX-2022-01273488- -UBA-DME#FFYL

ANEXO

Reglamento para el Programa de Capacitaciones Universitarias Extracurriculares (CUEx) de la Facultad de Filosofía y Letras

Artículo 1. DEL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO. Las Capacitaciones Universitarias Extracurriculares (en adelante, CUEx) son propuestas de formación de Extensión de la Facultad de Filosofía y Letras destinadas a públicos diversos, que buscan reflejar temáticas y trayectorias de formación que no necesariamente están desarrolladas en otras instancias formativas de la Facultad. Así, buscan incorporar al entramado de la oferta académica de la Facultad de Filosofía y Letras los resultados de investigaciones, prácticas, trayectos y saberes que graduadxs de esta casa de estudios han desarrollado como producto de su labor tanto individual como colectiva en el ejercicio de su profesión.

Artículo 2. TIPOLOGÍA. Se definen dos tipos de CUEx, según el carácter y alcance de la propuesta, y el tipo de público al que están dirigidas: 1) de **Actualización profesional**, que apuntan desarrollar saberes específicos y están orientadas a públicos particulares (por ejemplo, propuestas pensadas para que cursen docentes de un determinado nivel educativo, trabajadorxs de gestión pública, artistas, miembrxs de algún colectivo o comunidad específica, etcétera), y 2) de **Transferencia de conocimientos producto de investigaciones, desarrollos de articulación social y ejercicios profesionales**, con propuestas de formación orientadas al público en general.

Artículo 3. MODALIDAD. Se definen cuatro modalidades diferentes para el dictado de las CUEx: 1) **Presencial**, con el desarrollo de tareas docentes íntegramente presenciales en alguna de las sedes de la Facultad y/o en algún lugar establecido en el marco de un convenio específico; 2) **Virtual asincrónica**, con clases escritas y/o en formato audiovisual, y contacto cotidiano con lxs studentxs a través de trabajo en campus; 3) **Virtual sincrónica**, con clases sincrónicas semanales de entre dos (2) y cuatro (4) horas mediante alguna plataforma de videollamadas grupales, y contacto con lxs studentxs a través de campus; 4) **Virtual mixta**, que combina instancias sincrónicas previamente definidas, con trabajo asincrónico con clases escritas y/o



1821 *Universidad de Buenos Aires*

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EX-2022-01273488- -UBA-DME#FFYL

grabadas y trabajo en campus; 5) **Semipresencial**, que combina actividades a distancia, virtuales y/o presenciales.

Artículo 4. ROLES, FUNCIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL EQUIPO DOCENTE.

La estructura de funcionamiento de una CUEX se compone de los siguientes **roles**: 1) Coordinación ; 2) Docencia ; 3) Tutoría.

La Coordinación del curso tendrá las siguientes **funciones, competencias y responsabilidades**: a) Formular y presentar el Programa de la Capacitación; b) Diagramar una estructura de docentes y/o tutores acorde a las necesidades de implementación de la CUEX, a partir de los lineamientos que se establezcan oportunamente; c) Atender aspectos operativos de la implementación de la cursada; d) Velar por el correcto desempeño de docentes y/o tutorxs; e) Elevar la nómina de lxs cursantes aprobados para la emisión de certificados, según los lineamientos para la confección de actas y certificados; f) Firmar los certificados.

Lxs docentes a cargo de los cursos tendrán las siguientes **funciones, competencias y responsabilidades**: a) Desarrollar los contenidos mínimos y metodología de trabajo de cada asignatura; b) Desarrollar la enseñanza de los programas diseñados; c) Acompañar el proceso de aprendizaje de lxs estudiantes; d) Evaluar los trabajos académicos realizados; e) Realizar la evaluación y aprobación de cada asignatura/módulo y del trabajo final si lo hubiera.

Lxs tutores de los cursos tendrán las siguientes **funciones, competencias y responsabilidades**: a) Fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes iniciado por lxs docentes a cargo; b) Apoyar y acompañar las trayectorias estudiantiles; c) Velar por el desarrollo de las cursadas; d) Asistir en aspectos académicos y técnicos durante el desarrollo de la cursada.

En función de las características de la propuesta, la Comisión de Extensión evaluará la posibilidad de designar una Comisión Asesora.

Artículo 5. REQUISITOS Y CONDICIONES DEL EQUIPO DOCENTE.



1821 *Universidad de Buenos Aires*

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EX-2022-01273488- -UBA-DME#FFYL

Todxs aquellxs que integren los equipos deberán cumplir al menos uno de los siguientes **requisitos**:

1. Ser graduadx de una carrera de grado o posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras,
2. Ser docente (regular o interino) con no menos de dos (2) años de antigüedad en un Departamento de la Facultad de Filosofía y Letras,
3. Ser graduadx de otra Universidad Nacional con igual título a los de la Universidad de Buenos Aires, siempre que acrediten actividad docente, de investigación, de extensión y/o en actividades culturales, no menor a dos (2) años en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras.
4. Excepcionalmente, se podrá contemplar la figura de “mérito equivalente” para designar docentes y/o tutores en aquellos casos en que la propuesta pedagógica requiera idoneidad en un campo temático de vacancia y/o no desarrollada en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras.

En todos los casos, lxs integrantes de los equipos:

5. Quienes posean una designación exclusiva (Conicet, universidades nacionales, organismos estatales o privados) más una designación simple, deberán solicitar asignación de funciones y/o formar parte de la Comisión Asesora.
6. Deberán acreditar experiencia en docencia, investigación y/o extensión en el área de incumbencia.

Para favorecer la ampliación de los espacios de formación, se establecen las siguientes **condiciones** para el funcionamiento de una CUEx:

7. Una misma persona no podrá ocupar más de dos roles/funciones a la vez y/o durante la cursada.
8. No se podrán tener funciones docentes en más de dos (2) módulos.
9. Cada equipo deberá estar intergrando por un mínimo de cuatro (4) personas.
10. Se designará unx coordinadorx por CUEx. Sólo se contemplarán casos excepcionales cuando el trayecto sea producto del trabajo con otra institución o sea indispensable para el funcionamiento de la Capacitación.
11. Lxs tutores podrán participar hasta en dos trayectos en simultáneo. Lxs coordinadorxs y/o docentes sólo podrán participar en uno.



1821 *Universidad de Buenos Aires*

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EX-2022-01273488- -UBA-DME#FFYL

Artículo 6. DURACIÓN DE CADA COHORTE. Todas las CUEX tendrán 120 horas totales. La organización de cursada será definida en base a los perfiles de la propuesta por parte de la Facultad, por lo general con un semestre (20 horas mensuales) o intensiva de un bimestre o un trimestre (60 y 40 horas mensuales, respectivamente). Excepcionalmente, se contemplarán CUEX con una mayor carga horaria, en los casos en los que la propuesta pedagógica así lo requiera.

Artículo 7. PROGRAMAS. Para la aprobación de cada Programa de CUEX se deberá presentar una propuesta que contenga los siguientes puntos.

1. Título / Denominación.
2. Objetivos.
3. Fundamentación / Justificación.
4. Tipo de CUEX (art. 2 del presente Reglamento) y Modalidad de dictado (art. 3 del presente Reglamento).
5. Estructura curricular (descripción general de las asignaturas/módulos y la carga horaria de cada una).
6. Contenidos de cada módulo o asignatura, incorporando bibliografía por cada módulo y un apartado de bibliografía general sobre el tema de la CUEX.
7. Carga horaria total (120 horas reloj).
8. Destinatarixs (aclarando, en caso de ser necesario, los requisitos de admisión).
9. Condiciones de cursada y de aprobación de la Capacitación.
10. Conocimientos y/o habilidades que alcanzarán lxs estudiantes que hayan aprobado la Capacitación.
11. Certificación que otorga.
12. Coordinación.
13. Equipo Docente y/o Tutorxs



1821 *Universidad de Buenos Aires*
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EX-2022-01273488- -UBA-DME#FFYL

14. CV abreviado de la Coordinación y lxs integrantes del equipo docente y/o de tutores.

Artículo 8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas serán evaluadas por una comisión conformada a partir del Banco de Evaluadorxs de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, y serán consideradas para su tratamiento en el marco de la comisión de Extensión Universitaria del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras. Lxs evaluadores podrán revisar las propuestas, sugiriendo modificaciones, o aceptando/rechazando la propuesta, según corresponda.

Artículo 9. VIGENCIA DE LOS PROGRAMAS. La validez y vigencia del programa de la CUEx será de dos (2) años, o el tiempo que dure el dictado de tres (3) cohortes, lo que aconteciera primero. El Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras designará a lxs integrantes de cada CUEx por el tiempo que dure cada cohorte.

Artículo 10. DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN. Las áreas correspondientes realizarán periódicamente una convocatoria para la presentación de nuevas propuestas de capacitaciones, por lo menos durante una vez al año. En cada convocatoria, se podrán definir líneas temáticas o modalidades específicas, atendiendo a las necesidades de planificación académica y de los vínculos que puedan establecerse con otras organizaciones.



Anexo Resolución Consejo Directivo

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2022-01273488- -UBA-DME#FFYL Reglamentos CUEx

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by THISTED Sofía Irene
Date: 2022.03.22 16:59:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CRISTOFALO Americo Oscar
Date: 2022.03.25 13:57:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires